

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Acrecer S.A.S.
Demandado	Ingeniería y Consulta Ferroviaria S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01313 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por DT

Mediante auto del 14 de julio de 2022, se admitió Comisión para la diligencia de entrega de bien arrendado, y se ordenó la expedición del despacho comisorio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc3a7dfd35c82472517eea9bc4fd94d1d644b3c60e20a6d5dd1b900cb130f62**

Documento generado en 04/08/2022 08:02:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**